



Resolución Directoral

Nº 12 - 2023-MTC/21

Lima, 17 ENE. 2023

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 12 de enero de 2023 de la servidora Marisol Rosa Martínez Gambini; el Informe Escalonario Nº 001-2023 remitido con Memorando Nº71-2023-MTC/21.ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Nº 031-2023-MTC/21.OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo la dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin afectar sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuviera;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;



Que, el artículo 6 del Manual de Operaciones establece que la estructura orgánica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, considerado como Unidad de Apoyo a la Oficina de Recursos Humanos;



Que, nuestro Reglamento Interno de los Servidores Civiles vigente, en adelante RISC vigente, precisa en su artículo 30 que las licencias son autorizaciones que se conceden a un servidor civil para que deje de asistir al centro de trabajo por uno (01) o más días, estando supeditadas a las necesidades del servicio y previa conformidad del jefe inmediato del servidor civil;

Que, asimismo, el artículo 32 del RISC vigente, establece que la licencia sin goce de remuneraciones, procede a petición de parte, y puede ser otorgada por motivos personales o por capacitación no oficializada, pudiendo ser renovable excepcionalmente por causa justificada y debidamente motivada. El dispositivo legal precitado señala también que, la licencia sin goce de haber puede ser otorgada por un período mayor de treinta (30) días y hasta ciento ochenta (180) días calendarios;



Que, con Carta S/N de fecha 12 de enero de 2023, la Licenciada Marisol Rosa Martínez Gambini, Especialista en Recursos Humanos, servidora bajo el Régimen CAS, presenta al Director Ejecutivo, su solicitud del uso de licencia sin goce de remuneraciones, a partir de la fecha antes referida y por el plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, al respecto, para otorgarle la licencia requerida resulta necesaria la autorización del Jefe inmediato superior, en la medida que a la solicitante, según Resolución Directoral N° 0005-2023-MTC/21 se le designó en el cargo de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad;

Que, considerándose las atribuciones conferidas a la Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones de la Entidad, corresponde otorgar la licencia requerida por la solicitante a dicha Unidad de Dirección, debiendo precisarse que la solicitante deberá retornar a sus labores cuando concluya dicha licencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, instituye que: *"(…) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficiencia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente"*



Resolución Directoral

protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción (...);

Que, en dicho sentido, estando a lo preceptuado en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 antes acotada, la licencia sin goce de remuneraciones requerida por la solicitante, no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, siendo el supuesto de hecho justificativo para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones a la solicitante con eficacia anticipada, es el hecho que, a partir del 12 de enero de 2023, fue designada en el cargo de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, conforme a la Resolución Directoral N° 0005-2023-MTC/21;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder con eficacia anticipada la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora CAS, Marisol Rosa Martínez Gambini, Especialista en Recursos Humanos, a partir del 12 de enero de 2023 y hasta el 11 de abril de 2023, debiendo incorporarse a sus labores habituales, luego de finalizada dicha licencia.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a la servidora CAS, Marisol Rosa Martínez Gambini, y los especialistas de la Oficina de Recursos Humanos para que adopten las acciones pertinentes en el ámbito de sus competencias, con copia al legajo personal de la solicitante.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.proviasdes.gob.pe) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO